

	FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL	Código	PO-002-1
	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.	Fecha	16/08/2016
		versión	2
			Página 1 de 5

Con el fin de establecer los lineamientos para la prevención y el control del lavado de activos y la financiación del terrorismo establecidos en la Circular Externa 006 de 2014 emitida por la Superintendencia de economía Solidaria, se establecen las siguientes políticas:

Políticas para vinculación de Asociados

Toda persona que desee vincularse al Fondo de Empleados como asociado deberá cumplir con los requisitos contemplados en el capítulo III, artículo 13 del Estatuto del FEL.

Deberá diligenciar de manera completa el formulario de solicitud de vinculación, presentando los documentos soporte de identificación, los Asociados declararán que sus fondos no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, así mismo declararan que no tienen vínculos con terceros que ejerzan dichas actividades

Toda persona que desee ser asociado del Fondo de Empleados deberá ser consultado en las listas de control.

Se debe confirmar la información contenida en el formulario de solicitud de vinculación, esta confirmación es responsabilidad del auxiliar del Fondo de Empleados.

En el caso que el Asociado este reportado, será bloqueado en el sistema y será informado a la unidad de negocio con el fin de suspender la vinculación. De acuerdo al caso será evaluada la pertinencia de reportar ante la UIAF.

Los Asociados deberán actualizar sus datos mínimo una vez al año.

Políticas para la vinculación de Proveedores

El FEL ha definido como política de vinculación para sus proveedores y contratistas las siguientes:

Verificar de sus potenciales proveedores y contratistas las páginas de Internet y los reportes de los Organismos de Supervisión y Control.

El FEL no tendrá, o dará por terminadas las relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas vinculadas por las autoridades competentes en actividades delictivas o de lavado de activos y terrorismo y que se encuentren reportadas en la OFAC.

	FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL	Código	PO-002-1
	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.	Fecha	16/08/2016
		versión	2 Página 2 de 5

La administración del FEL en desarrollo de los principios y políticas establecidas por el Junta Directiva, debe prestar especial atención en conocer a proveedores, exigir, verificar y mantener copia de los documentos establecidos por la Ley y las normas internas del Fondo de Empleados.

El Empleado de cumplimiento del FEL está obligado a reportar de forma inmediata cualquier inconsistencia, comportamiento u operación que pueda calificarse como sospechosa; en general cualquier situación que bajo el criterio y conocimiento del funcionario pueda generar para el FEL un nivel de exposición al Riesgo de LA/FT por parte de los proveedores, etc.

Los criterios básicos contemplados por el FEL para la realización de contratos con proveedores son la calidad de su producto o servicio, las condiciones económicas en que los ofrece y la oportunidad de la entrega o prestación del servicio que aseguran la seriedad, solvencia y solidez de la firma.

Es deber de los funcionarios del FEL, informar cada vez que se requiera la contratación de un proveedor antes de realizar operaciones contractuales con el mismo.

1. Para efectuar compras de bienes y servicios se solicitarán la cantidad de cotizaciones dependiendo del valor y tipo de bien.
2. Los proveedores declararán que su capital social no proviene de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, así mismo declararán que no tienen vínculos con terceros que ejerzan dichas actividades.
3. Los proveedores deberán actualizar sus datos, mínimo una vez al año.

Políticas para la vinculación de Funcionarios

El FEL ha definido como políticas de vinculación de sus funcionarios las siguientes:

Cualquier persona que aspire a vincularse como funcionario de esta entidad, no podrá haber sido sancionado por ningún tipo de delitos, incluidos los relacionados con lavado de activos.

Cuando se compruebe, se tenga duda o sospeche de la vinculación o participación de un funcionario del Fondo de Empleados en operaciones o actividades de lavado de activos será inmediatamente desvinculado.

Cualquier funcionario que ingrese al FEL, antes de iniciar sus labores, deberá recibir la adecuada capacitación en el sistema integral para la prevención y el lavado de activos.

	FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL	Código	PO-002-1
	POLITICA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO.	Fecha	16/08/2016
			2
		versión	Página 3 de 5

Cada funcionario vinculado será objeto de un permanente monitoreo de sus actividades diarias dentro del FEL.

Ningún funcionario puede aceptar de nuestros proveedores obsequios, sobornos u otro tipo de ventajas o beneficios, los cuales puedan comprometer acciones irregulares que dañen la imagen de la Institución y deberán abstenerse de realizar actos fraudulentos que deterioren el patrimonio del FEL en beneficio o detrimento de terceros

Se realizará validación de antecedentes de los empleados, al momento de la contratación y de forma periódica, según lo establecido por el empleado de cumplimiento.

Política para la atención de Requerimientos

Todo requerimiento recibido en el FEL, proveniente de las diferentes entidades estatales y de control deberá ser verificado y confirmados con la entidad remitente antes de proceder a emitir alguna respuesta.

Políticas para la reserva de información.

Los funcionarios del FEL no podrán dar a conocer a quienes hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se han reportado a la UIAF, y en consecuencia El FEL, deberá guardar reserva sobre la información reportada a la UIAF, de conformidad con lo preceptuado en el literal d) del numeral 2º, del Artículo 102 y en el Artículo 105 del EOSF que fue modificado por la Ley 1121 de 2006.

Como se mencionó anteriormente, ninguno de los funcionarios del FEL, podrán dar a conocer cualquier tipo de información relativa a los soportes internos, reportes y documentos sobre operaciones sospechosas, ni ningún otro documento que viole la debida reserva establecida y protegida por la Ley.

Para asegurar que la reserva, se conserva de acuerdo con la Ley y solo se provee o entrega información y documentos a las autoridades o entidades competentes, debidamente autorizadas, el empleado de cumplimiento deberá consultar con la entidad autorizada la procedencia del suministro o entrega de cualquier tipo de información y documentos relacionados con el SIPLAFT de la entidad.

Es deber de todo funcionario abstenerse de revelar o dar a conocer información privilegiada de los asociados o del FEL.

El Fondo de Empleados debe proteger su reputación y la de sus funcionarios, mediante el control de acceso a la información y el sometimiento de las operaciones a los controles y supervisiones adecuadas.



Políticas para la comunicación

Los funcionarios del FEL recepcionarán los documentos y brindaran asesoría a los asociados y deberán utilizar los diferentes medios de comunicación para enterar a la administración y al empleado de cumplimiento de eventos en los que se pueda ver afectado el Fondo de Empleados por LA/FT

Sanciones y/o incentivos

El incumplimiento de las políticas del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos, acarreará las sanciones que establezca el representante legal.

Empleado de cumplimiento

La Junta Directiva designo al Jefe de Seguridad de Lafayette como el empleado de cumplimiento del sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

El empleado de cumplimiento rendirá informes semestrales a la Junta Directiva y representante legal en relación al sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos.

VIGENCIA

El presente manual fue aprobado por la junta Directiva, según acta 481 y rige a partir de la fecha de su aprobación.

A constancia de lo anterior se firma, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del dos mil dieciséis (2016).

Elaboró	Reviso	Aprobó
Administración Liliana Rodríguez Jefe FEL Fecha: 25/07/2016	Junta Directiva Nelson Cortes Luis Eduardo Sandoval Paola Bustos Jorge Lopez Hipólito Rodríguez Isabel Arroyave Hernán Sanchez Fecha: 27/07/2016	Junta Directiva Nelson Cortes Presidente. Paola Bustos Secretaria Fecha: 15/08/2016



FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL
POLITICA DE ADMINISTRACION DEL
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACION DEL TERRORISMO.

Código

PO-002-1

Fecha

16/08/2016

versión

2

Página 5 de 5

NELSON GONZALO CORTES
PRESIDENTE

PAOLA BUSTOS
SECRETARIO

VERSIÓN	FECHA DE CAMBIO	RAZON DE LOS CAMBIOS
01	16 de Agosto de 2016	Inclusión de encabezado, y control de cambios
02		
03		
04		